



DECRETO 0205/2016

Mediante el Decreto 199/2016 de fecha 1 de Abril de 2016, se acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la creación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Limpieza y Mantenimiento que atienda las necesidades en el Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada.

Resultando que en el Anexo I, Apartado **B) Fase de concurso: valoración de méritos**, se han cometido omisiones en su redacción y que consisten en:

- Omitir la puntuación máxima en experiencia profesional.
- Omitir la valoración por poseer el Carné de Conducir Clase B.

Considerando lo dispuesto en el Art. 105 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo, 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la modificación del Anexo I de las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo de Auxiliares de Limpieza y Mantenimiento con la siguiente redacción definitiva.

ANEXO I

A) Fase de Oposición.

PRIMERO.- Constará de un ejercicio de carácter teórico. Este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el plazo máximo de sesenta minutos, a un cuestionario compuesto por 25 preguntas, más 10 de reserva, que versarán sobre materias del temario que figura en el Anexo II de estas bases. El cuestionario estará formado por preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,2 puntos. Las preguntas no contestadas se valorarán con 0 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con -0,1 puntos.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, tras haberse restado las penalizaciones. En cualquier caso, la puntuación mínima será cero, nunca negativa.

SEGUNDO.- Entrevista personal que será puntuada de 0 a 5 puntos.



Para pasar a la fase de concurso y ser incluido/a en la bolsa, será necesario aprobar la fase de oposición con una puntuación mínima de 5 puntos.

Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, a través de los medios adecuados para ello.

Una vez celebradas las pruebas del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento los resultados de la misma. A tal efecto, los aspirantes dispondrán de 10 días hábiles para formular alegaciones las cuales serán resueltas antes de la publicación definitiva, a salvo de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.

B) Fase de concurso: valoración de méritos. Sólo serán valorados los méritos relacionados con la categoría de la Bolsa a la que se opta y se acreditará mediante contratos y/o certificados de empresa y vida laboral y copia de títulos donde aparezca el nombre del curso, la duración en horas y el centro que lo impartió.

a. Experiencia profesional

- Por trabajos realizados por cuenta ajena como limpiador/a en centros residenciales de personas mayores, centros hospitalarios, centros psiquiátricos, centros de día: 0,20 puntos por cada mes trabajado, **con un máximo de 2,40 puntos.**
- Por trabajos realizados por cuenta ajena como limpiador/a en otro tipo de centros organizaciones o empresas: 0,10 puntos por cada mes trabajado, **con un máximo de 1,20 puntos.**
- Los trabajos por cuenta propia se puntuarán conforme a los apartados anteriores, sólo si están suficientemente acreditados y el sujeto acredita oficialmente su alta en el IAE / Régimen que corresponda de la seguridad social y, en su caso, su trabajo como tal en el centro de que se trate.

Los períodos inferiores al mes no se tendrán en consideración.

b. Méritos Académicos

1. Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias del puesto convocado e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales, se valorarán conforme al siguiente baremo:

- a. Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos.
- b. Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos.
- c. Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
- d. Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.
- e. Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,50 puntos.



f. Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.

c. Otros Méritos:

Por estar en posesión del Carné de Conducir Clase B: **2 puntos.**

En la fase de concurso, la puntuación máxima será de 6 puntos.

Segundo: Dar publicidad al presente decreto, mediante su inserción en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

En Pedro Muñoz, a 4 de Abril de 2016

Ante mí,
La Secretaria Accidental,

El Alcalde,

Fdo.: M^a Dolores Hernández Muñoz.

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.